REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2018-01867.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, se advierte que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago *(Núm.1 fl.6 y 27)*, ni al auto que dispuso seguir adelante la ejecución, en la medida que presenta la liquidación de los intereses desde una fecha distinta a la dispuesta en proveído de 28 de febrero de 2020 *(Núm.1 fl.27)*, de ahí que deba corregirla y presentarla en debida forma. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N19 FIJADO HOY 22 DE FEBRERO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8329497162b79f261a3b0d879329c34382e3fe147ff0175020614c4d76763c3a**
Documento generado en 21/02/2022 04:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica